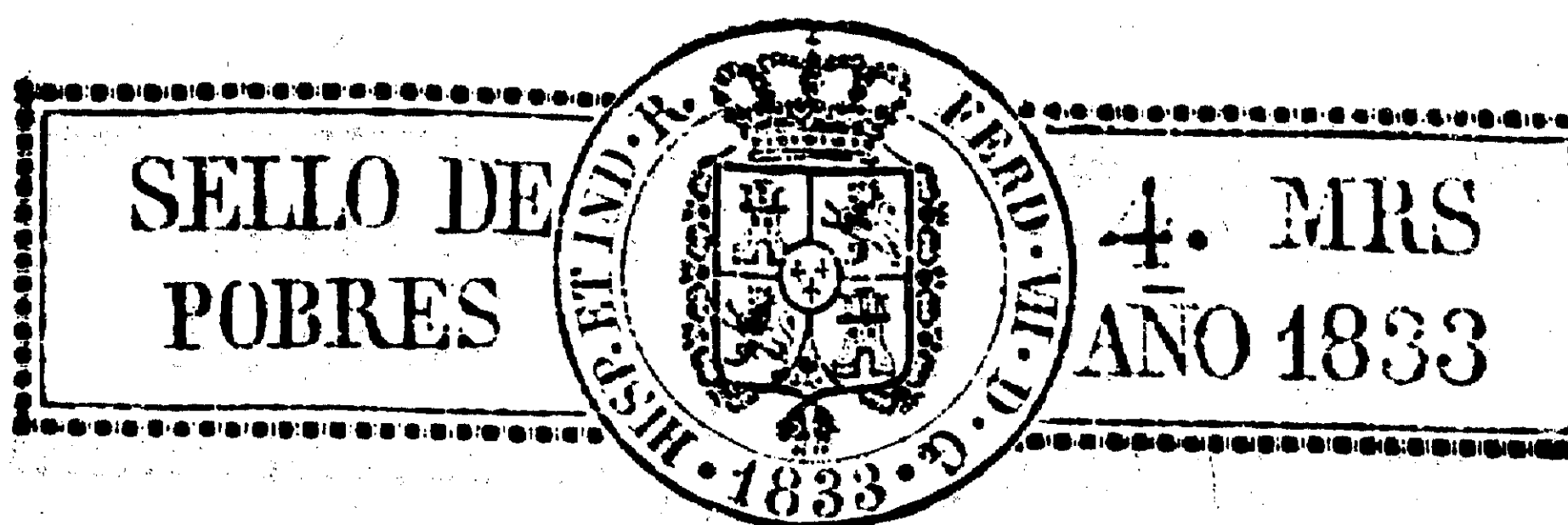


3.

1833

C-86

IV. Educación n. 3



Exmo Sr.

Manuel Gimeno, Soldado retirado en clase de disperso en esta Ciudad, y ordenanza perpetua de la Secretaria de la Capitanía Genl., lleno de la mas profunda humildad á V.E. expone: que desea dar enseñanza á una hija que tiene llamada Manuela, pero no puede cumplir sus deseos porque sus cortos haberes no le alcanzan para pagar Maestra; y sabedor de que V.E. y demas Socios se desvelan por procurar la enseñanza de la familia pobres. Por tanto

A V.E. humildemente supp.^{ca} se digna acordar que á su citada hija se la admita en la Enseñanza de la calle del Poro, ó en la de la de Campaneros, ó en otra de las establecidas por la Sociedad, en que haya vacante. Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V.E., y á la que vivirá eternam^{te} reconocido, pidiendo al Todopoderoso por la felicidad de V.E. y demas Socios que emplean su zelo en procurar la de los Pobres. Val.^a 1.^a de Setiembre de 1833.

Exmo Sr.
Manuel Gimeno

Exmo Sr. Presid^{te} y Socios de la Sociedad Económica de Amigos del País de esta Cap.

4. MRS
AÑO 1833

Señor.

Pedroofil. Surg^{to}. 1^o. del Real cuerpo de Artilleria à V. E. con toda veneracion y respeto tiene presente: que tiene dos hijas que asisten à la educacion de la maestra D^{ña}. Maria Vicenta Gamara, cila. en la Calle de las Campaneros de esta Ciudad, cuyos nombres son Rosa y Dolores Gil; el esposo, Esteban Sol^r, solo anhela dar à su familia la mejor educacion y enseniança posible; pero se encuentra sin medio ni recurso alguno para poderlo verificar, en razon à que se ve rodeado de su pobreza y tres hijos menores de las dos ya citadas, y habiendo llegado à noticia del recurrente, que à la citada maestra solo le ha dado una plaza de Cuzco el buen celo de esa Real Sociedad de caridades para la enseniança gratuita de un ciclo 1^o. de niños.

A. V. E. vanidicam. Si quis se digno mundo
sueos invidias ligas sem. admittit, en
n. de las insignias a la opresión. en
na, y cuando esto no puede ser en cual
quien otra que V. E. tenga abian. Gran
g. espere inexcusable V. E. ang. vido que
Dios en n. de V. E. de Sol. de 1733.
Luiso V.

Passmo. N.
Petrozil

1.º Sr. D. Juan y S.ª D.ª la Junta de la P.ª Sociedad de esta ciudad